



N° int.: 2136808

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 353/211

ARICA, 10 de marzo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Maritza Margot MANTILLA REYES nacida el 27/07/1979 en Peru, documento nacional identidad 40236343 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora, su Pasaporte, su Tarjeta de Turista vencida y sus documentos médicos, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

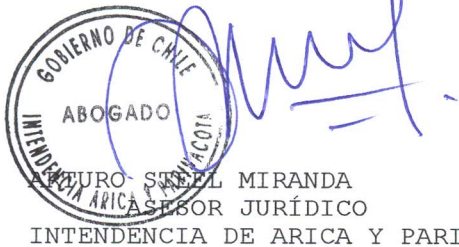
AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Maritza Margot MANTILLA REYES de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE


ABOGADO
ESTEBAN STELL MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA


INTENDENTE
JAMES ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA